

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 003

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2018-00152	Declarativo	Sory Hernán Sánchez	Cedelca S.A. E.S.P y otros	21/01/2022	Estese a lo resuelto por el superior
2018-00206	Ejecutivo	Banco Agrario	José Nelson Agredo Castillo	21/01/2022	Aprueba liquidación del crédito
2019-00068	Declarativo	Jairo Cortés Campo	Melba Astaiza y otros	21/01/2022	Estese a lo resuelto por el superior
2019-00086	Ejecutivo	Banco Agrario	Hermes Escobar Escobar	21/01/2022	Aprueba liquidación del crédito
2020-00033	Ejecutivo	Banco Agrario	Rafael Sánchez Mera	21/01/2022	Designa Curador
2020-00074	Ejecutivo	Banco Agrario	María Aleicy Fajardo Mosquera	21/01/2022	Aprueba liquidación del crédito
2021-00039	Ejecutivo	Banco Agrario	Maricel Becoche Cometa	21/01/2022	Aprueba liquidación del crédito

El presente estado se fija en la fecha **24 de enero de 2022** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” el estado no requiere la firma del secretario.

Conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares.